ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC N°.130-10-04-003-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC N°. **130-10-04-003-2026**

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Publicas

OBJETO: prestación del servicio de transporte terrestre para el personal de la Alcaldía Municipal, con el fin de apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos.**

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: Febrero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 establece que:

*"**Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***Parágrafo 1°**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2°.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

***Parágrafo 1°.** La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*

***Parágrafo 2°.** El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de

manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

2. *Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…" "(…)"*

El plan de desarrollo municipal Venecia nos une y nos unirá compromiso de todos cuenta con alrededor de 55 proyectos, distribuidos en las cuatro líneas estratégicas.

La Alcaldía Municipal, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, es responsable de garantizar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y actividades contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos". Para el cumplimiento efectivo de dichos programas, se requiere la movilización permanente y oportuna del personal adscrito, a la zona rural del municipio.

Las condiciones geográficas del territorio, la dispersión poblacional y la necesidad de atención directa a comunidades, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores locales, hacen indispensable contar con un servicio de transporte que facilite el desplazamiento del personal en condiciones de seguridad, eficiencia y continuidad.

Se evidencia la necesidad de contratar un servicio de transporte que permita el traslado del personal de la Alcaldía Municipal hacia los diferentes lugares donde se ejecutan actividades misionales, operativas y administrativas. La inexistencia o insuficiencia de vehículos propios, así como la alta demanda de desplazamientos simultáneos, impide atender de manera adecuada las obligaciones institucionales sin el apoyo de un servicio contratado.

El servicio de transporte requerido es fundamental para:

- Garantizar la presencia institucional en el territorio.

- Asegurar la ejecución oportuna de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
- Optimizar el tiempo de desplazamiento del personal.
- Reducir riesgos asociados a traslados informales o no autorizados.

Dado las lluvias continuas, se presenta en las diferentes vías deslizamientos, obstrucción de obras hidráulicas, así mismo el seguimiento y la supervisión a las diferentes obras demanda de la presencia del personal obrero y técnico de la administración para dar cumplimiento de los proyectos relacionados con estas actividades,

Línea Estratégica	¡NOS UNE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL!
Componente	Promotores de Calidad de Vida
Programa	Interconexión vial.
Iniciativa	Vía terciaria mejorada

Por las razones expuestas, es necesario adquirir con una persona natural o jurídica el servicio de Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal de la Alcaldía Municipal, con el fin de apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: prestación del servicio de transporte terrestre para el personal de la Alcaldía Municipal, con el fin de apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos.**

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101800	F	78	78101	78101800	Transporte de carga por carretera

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

N°	ÍTEM
1	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas – Vereda Palenque
2	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas Corregimiento de Bolombolo.
3	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Corregimiento la Mina
4	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda el Cerro
5	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda el Rincón
6	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Villa Silvia
7	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda El Limón
8	Transporte ida y regreso para funcionarios de Planeación y Obras Públicas – Vereda la Arabia
9	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas Vereda el Polvero
10	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda el Vergel
11	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Villa Luz
12	Transporte ida y regreso funcionarios de Planeación y Obras Públicas - Vereda Amalia

NOTA: el valor incluye todos los impuesto y deducciones del municipio de Venecia

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio objeto del presente estudio previo deberá prestarse con prontitud y calidad, según pedido y/o solicitud del municipio de Venecia.

- El vehículo deberá ser provistos de combustible por parte del contratista.
- El vehículo deberá permanecer limpio y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
- Deberá estar disponible según las necesidades de trasporte que se presenten
- El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura
- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Licencia de conducción
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT
- El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
- Extintor operativo.
- Botiquín de primeros auxilios.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el municipio de Venecia y formuladas en su propuesta.
2. Disponer de vehículos en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendidos de llantas, presentación y aseo.
3. Tener vigentes los documentos del vehículo, soat, póliza contra todo riesgo, etc.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

5. Poner a disposición el vehículo para desarrollo de las actividades de la Entidad, con el conductor totalmente capacitado para la operación y con licencia de conducción vigente, y con disponibilidad de lunes a sábado.
6. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
7. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas.
8. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al supervisor del contrato acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
9. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 8 horas siguientes.
10. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el servicio. En ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad contratante, por incumpliendo del objeto del contrato.
12. Garantizar que el conductor se encuentre debidamente afiliado al SGSS y mantenerse al día con sus aportes mensuales
13. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el supervisor del contrato o la persona que este designe
14. Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos que se generen para el cumplimiento del contrato o desarrollo de las actividades objeto de este.

15. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso al vehículo.
16. Responder en los plazos que el Municipio de Venecia y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
17. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato
18. En caso de que la Entidad contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
19. Realizar los procesos administrativos, contables y de costos necesarios para la ejecución de recursos destinados al objeto del contrato.
20. Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de contrato, y advertir a la entidad oportunamente de su agotamiento, teniendo en cuenta como limite el valor del contrato que se suscriba.
21. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
22. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones.
23. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante por conducto del supervisor.
24. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
25. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
26. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (parafiscales, salud y pensiones) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, si a ello hubiere lugar.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás

autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse.
29. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza de este, el objeto, la propuesta presentada y los documentos que forman parte integral del mismo.
30. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Publicas .**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.

D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que

se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

H. Hoja de Vida de la función pública

I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

M. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales

N. Certificado REDAM

O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

P. Registro Único Tributario.

Q. Certificación Bancaria

R. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: la proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste

el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

El Municipio de Venecia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, El Municipio de Venecia debe aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.2. Oferta Económica:
Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la venta.

4.3. Experiencia:
Solo participarán los proponentes que acrediten dos (**02) certificados o dos (02) copias** de contrato ejecutados con **Entidades Públicas**, expedido y suscrito por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la

apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.0000200 de fecha 05 de febrero de 2026.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	0,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio de transporte terrestre para el traslado del personal de la Alcaldía Municipal corresponde a una actividad ampliamente ofertada en el Municipio de Venecia y en el Departamento de Antioquia, prestada por empresas y personas naturales legalmente habilitadas para la operación de transporte de personal. El mercado local y subregional cuenta con oferentes que disponen de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender desplazamientos urbanos y rurales, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, en concordancia con las necesidades institucionales derivadas de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal *"Venecia Nos Une y Nos Unirá – Compromiso de Todos"*.

El análisis del sector permite evidenciar que se trata de un mercado activo y competitivo en el ámbito departamental y subregional, sin restricciones relevantes de oferta, lo que posibilita la participación de varios proveedores y favorece la selección objetiva bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Adicionalmente, se cuenta como referente técnico y económico con las herramientas y lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente para el servicio de transporte terrestre de pasajeros, los cuales sirven como parámetro orientador de condiciones, precios y buenas prácticas, aun cuando la Entidad opte

por adelantar un proceso contractual acorde con su autonomía y necesidades locales.

En consecuencia, se concluye que el sector ofrece condiciones suficientes de oferta y competencia en el Municipio de Venecia y el Departamento de Antioquia, haciendo viable la contratación del servicio requerido para el cumplimiento de los fines

ANÁLISIS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la disponibilidad de oferentes en el ámbito local y departamental, y el valor estimado del contrato, la necesidad puede ser atendida a través de la modalidad de mínima cuantía, en la medida en que esta permite satisfacer de manera ágil y eficiente el requerimiento institucional, sin afectar los principios de transparencia, economía y selección objetiva. la existencia de oferta suficiente en el mercado garantiza la obtención de condiciones favorables para la entidad, haciendo procedente esta modalidad de selección para la contratación del servicio requerido.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Durante los años 2011 y 2017 se han realizado las siguientes contrataciones relacionadas con la compraventa mobiliarios para las instituciones educativas de diferentes Municipios, donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial, el incremento con respecto a los años anteriores guarda relación con el incremento anual de precios y necesidades de las dependencias.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima

2025	Alcaldía de Sonson	Arrendamiento operativo de un vehículo automotor para el trasporte de personal adscrito a la secretaria de salud en la ejecución del programa de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, en el municipio de Sonsón	$39.850.000	224 dias	MC-034-2025
2016	Alcaldía de Envigado	Prestación de servicio terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para las diferentes dependencias del municipio de Envigado para el año 2016.	$ 389.138.781	30 días	SA-020-2024
2020	Alcaldia de yolombo	Servicio de transporte especial de un (1) vehículo para la movilización de los funcionarios de la administración municipal en cumplimiento de los proyectos y programas de las diferentes secretarías	$ 44,000,000	15 dias	11-30-32-24-002-16

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima
2025	Alcaldía de Sonson	Arrendamiento operativo de un vehículo automotor para el trasporte de personal adscrito a la secretaria de salud en la ejecución del programa de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, en el municipio de Sonsón	$39.850.000	224 dias	MC-034-2025
2016	Alcaldía de Envigado	Prestación de servicio terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para las diferentes dependencias del municipio de Envigado para el año 2016.	$ 389.138.781	30 días	SA-020-2024

2020	Alcaldia de yolombo	Servicio de transporte especial de un (1) vehículo para la movilización de los funcionarios de la administración municipal en cumplimiento de los proyectos y programas de las diferentes secretarías	$ 44,000,000	15 dias	11-30-32-24-002-16

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y la necesidades de la administración del Municipio de Venecia – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000).

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Se realizarán pagos de acuerdo con la entrega efectiva de los materiales solicitados por el municipio de San Jerónimo, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral. Del respectivo pago se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
200	05/02/2026	2.3.2.02.02.005 **construcción y servicios de la construcción**	20.000.000

1.1 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar el 30 de junio de la vigencia 2026.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 200 del 05 de febrero de 2026, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000).Considerando la naturaleza del contrato y su modalidad de selección, no se estima pertinente y conveniente por parte de la Entidad exigir al proponente constituir a favor del municipio de Venecia, Antioquia la constitución de una Póliza que ampare los riesgos de la ejecución del contrato.

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		26/02/2026
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora Jurídico		26/02/2026
Aprobó	Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona		26/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				